



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 130/2024-MPL

Lambayeque, 15 de Octubre de 2024

### VISTO:

LA CARTA N° 11-2024/MPL-EPC-PTAF, recepcionada con fecha (04.10.2024), presentado por el Sr. Regidor Edgardo Peña Córdova, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo con el texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI referente a la "Presentación de Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, el literal f) del numeral 6.4.3. del artículo 6° de la Directiva en mención, respecto a las Obligaciones del Concejo Municipal establece que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 27867, Ley N° 27972, la presente Directiva y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Que, mediante Ley N° 31433, que modificada la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, a través de la Ley N° 31812 se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto, en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL de fecha 22 de Marzo del 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo denominado "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024".

RECIBIDO 18 OCT 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 130/2024-MPL PAG. 2

Que, con Carta N° 11-2024/MPL-EPC-PTAF de fecha 04 de Octubre de 2024, el Sr. Regidor Edgardo Peña Córdova, haciendo uso de sus facultades y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para la presentación de los planes de acción de fiscalización, presentación, formulación y sustento; por lo que son únicos y exclusivos responsables, en este estado, el Sr. Regidor solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 106/2024-MPL, y todo lo que lo contiene, en virtud del Artículo 09 numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, solicitando un nuevo debate y aprobación del Nuevo Plan de Acciones de Fiscalización, correspondiente al IV Trimestre (Octubre a Diciembre), periodo 2024, (9 folios), presentado para su aprobación de conformidad al marco normativo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 321433 Y LA Ley N° 31812, que modifica parte de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ese sentido los señores regidores del Concejo Provincial de Lambayeque, se reunieron en la Décima Novena Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de Octubre, y dentro del despacho a tratar, estuvo inmersa la solicitud que presenta el Sr. Regidor Edgardo Peña Córdova, con facultad a sus atribuciones, pide dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 106/2024-MPL, a virtud del Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y aprobación del nuevo Plan de Acción de Fiscalización del IV trimestre del año 2024. Asimismo, cabe mencionar que la Formulación, presentación de dicho Plan de Acciones de Fiscalización y los documentos sustentatorios del mismo, son responsabilidad del regidor que lo presentó.

Que, el Expediente cuenta con Informe Legal N° 375-2024/MPL-OGAJ, de fecha 11 de Octubre de 2024, que el Sr. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPL. después de haber revisado y analizado los compendios y amparo legal, que contiene dicho expediente, ha concluido en OPINAR, que resulta procedente lo solicitado por el Regidor Edgardo Peña Córdova sobre dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 106/2024-MPL, de fecha 24 de Setiembre de 2024, y todo lo que lo contiene, en virtud a las atribuciones conferidas en el Art. 9° numeral 8) de la Ley N° 27972.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 14 de Octubre del 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Haydée Ruiz de los Santos, Rina Dillman Nizama Puicón, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y votaron en abstención los regidores Edmundo Saavedra Agurto, Moisés Juan Santín Neyra, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué y Walther Augusto Zunini Chira con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORIA;

### SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 106/2024-MPL, y todo lo que lo contiene, acordado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Lambayeque, realizada de manera presencial, de fecha 23 de setiembre de 2024,

RECIBIDO 18 OCT 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 130/2024-MPL PAG. 3

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el nuevo Plan de Acciones de Fiscalización del IV Trimestre (Octubre - Diciembre) periodo 2024 (9 folios) presentado por el Sr. Regidor Edgardo Peña Córdova, en atención a las disposiciones de la Ley N° 31812, el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL y la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación del presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén  
JEFE

**Distribución:**

Alcaldía  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Administración y Finanzas  
Oficina de Contabilidad  
Área de Apoyo al Concejo  
Órgano de Control Institucional  
Unidad Funcional de Sistemas y Página Web  
Interesado  
Archivo

# PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)<sup>1</sup>

ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Lambayeque

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/09/2024

**1) ANTECEDENTES:**

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL.		No de Acuerdo: 25/2024-MPL	Fecha de Acuerdo: 22 de marzo 2024
		i. Materia a fiscalizar: Fiscalizar las acciones de control y procedimientos de investigación realizados por los órganos adscritos al sistema nacional de control.	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL.		No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:		<b>INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 20095-2024-CG/PREVI-SOO</b> La entidad no solicitó opinión previa ante el ministerio del ambiente para la aprobación de la regulación del sistema local de gestión ambiental, situación que podría afectar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribución a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su localidad.	
		<b>INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 013-2019-OCI/0427-SVC:</b> Recuperación y mejoramiento de los servicios de observación, interpretación cultural accesibilidad y disfrute del complejo turístico parroquial San Pedro Lambayeque-Etapa I-meta restauración – recuperación y mejoramiento del atrio.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda).		Fiscalización en comisión ( )	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:		S/20 931.00	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:		Fecha de inicio: OCTUBRE	Fecha de fin: DICIEMBRE

**2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:**

<sup>1</sup> El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 Sr. Estuardo Peña Cordova  
 REGIDOR

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

FOLIO N°

03

## 3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Gestionar a través de la Gerencia Municipal y las áreas correspondientes el pedido del Plan de acción en relación al Informe INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 20095-2024-CG/PREVI-SOO e Informe N° 013-2019-OCI/0427-SVC:	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
2	Fiscalizar el proceso de los informes	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
3	Realizar Fiscalizaciones inopinadas en la oficina en la que se requiera información más información.	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
4	Elaboración de un informe detallado sobre el cumplimiento de los logros, deficiencias y recomendaciones.	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: <sup>2</sup>Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
Tableros sujetadores	3	S/.7.00	S/.21.00
Agendas	3	S/.25.00	S/.75.00
Gafetes de identificación	3	S/.15.00	S/.45.00
Chalecos	3	S/.45.00	S/.135.00
Gorros	3	S/.15.00	S/.45.00
USB	1	S/.28.00	S/.28.00
<b>S/.349.00</b>			

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
ASESOR ESPECIALIZADO	Profesional de la carrera de Economía, Contabilidad, Administración y afines con amplio conocimiento en	

<sup>2</sup> El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

APOYO AL CONCEJO  
 S/3,000  
 FOLIO N° 04

	gestión pública y gestión municipal, que brindará asesoría y emitirá informes de evaluación y diagnóstico que sustente las acciones y materias fiscalizadas de acuerdo a los resultados encontrados.	
ASESOR TECNICO	Profesional de la carrera de Ciencia Política, Sociología, Economía y afines e responsable de brindar asistencia operativa en la recopilación de información, a través de diversos mecanismos que ayudarán a tener materia de análisis.	S/ 2, 000
ALIMENTACIÓN	Encargo interno	S/600.00
PASAJES	Movilidad	S/1, 028
SUB - TOTAL		<b>S/ 6,628</b>

**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: S/ 6, 977.**

**5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:<sup>3</sup>**

En el presente Plan de Acciones de Fiscalización tiene como medio de verificación la emisión de un informe trimestral, donde se señalarán cada situación observada y encontrada mediante el análisis del profesional especializado.

**6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "S" donde corresponda)
EDGARDO PEÑA CORDOVA		REGIDOR PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 Sr. Edgardo Peña Cordova  
 REGIDOR

<sup>3</sup> En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)<sup>1</sup>**

ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Lambayeque

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/09/2024

**1) ANTECEDENTES:**

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:		No de Acuerdo: 25/2024-MPL	Fecha de Acuerdo: 22 de marzo 2024
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:		No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:		Fiscalizar el registro de información sobre la identificación de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos públicos  Fiscalizar el cumplimiento de los planes operativos de la oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como de sus unidades funcionales	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):		Fiscalización en comisión ( )	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:		S/20 931.00	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:		Fecha de inicio: OCTUBRE	Fecha de fin: DICIEMBRE

**2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:**

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

**3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica
		Fecha de inicio	Fecha de fin	

<sup>1</sup> El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 Edgardo Peña Cordova  
 REGIDOR

1	Solicitar información a las áreas pertinentes respecto a la materia a fiscalizar	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
2	Dar seguimiento a lo solicitado y en caso de cumplirse con el plazo requerido según ley realizar reiteraciones	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
3	Realizar Fiscalizaciones inopinadas en la oficina en la que se requiera información más información.	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
4	Elaboración de un informe detallado sobre el cumplimiento de los logros, deficiencias y recomendaciones.	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
5	Subir la información a la plataforma de la Contraloría General de la República	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA

#### 4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: <sup>2</sup>

##### Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
Tableros sujetadores	3	S/.7.00	S/.21.00
Agendas	3	S/.25.00	S/.75.00
Gafetes de identificación	3	S/.15.00	S/.45.00
Chalecos	3	S/.45.00	S/.135.00
Gorros	3	S/.15.00	S/.45.00
USB	1	S/.28.00	S/.28.00
<b>S/.349.00</b>			

##### Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
ASESOR ESPECIALIZADO	Profesional de la carrera de Economía, Contabilidad, Administración y afines con amplio conocimiento en gestión pública y gestión municipal, que brindará asesoría y emitirá informes de evaluación y diagnóstico que sustente las acciones y materias fiscalizadas de acuerdo a los resultados encontrados.	S/3,000
ASESOR TECNICO	Profesional de la carrera de Ciencia Política, Sociología, Economía y afines responsable de brindar asistencia operativa en la recopilación de información, a través de diversos mecanismos que ayudarán a tener materia de análisis.	S/ 2, 000

<sup>2</sup> El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

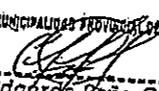
ALIMENTACIÓN	Encargo interno	S/600.00
PASAJES	Movilidad	S/1,028
SUB - TOTAL		<b>S/ 6,628</b>

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:

**S/ 6,977**5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:<sup>3</sup>

En el presente Plan de Acciones de Fiscalización tiene como medio de verificación la emisión de un informe trimestral, donde se señalarán cada situación observada y encontrada mediante el análisis del profesional especializado.

## 6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda)
EDGARDO PEÑA CORDOVA		REGIDOR PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Sr. Edgardo Peña Cordova  
 REGIDOR

<sup>3</sup> En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)<sup>1</sup>**

ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Lambayeque

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/09/2024

**1) ANTECEDENTES:**

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 25/2024-MPL	Fecha de Acuerdo: 22 de marzo 2024
	i. Materia a fiscalizar: Ejecución de acciones de fiscalización de la gestión municipal, en la municipalidad provincial de Lambayeque	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	Fiscalizar la efectivización, organización y ejecución de los planes de trabajo de la subgerencia de Educación, Salud y Desarrollo -Social, así como de sus unidades funcionales.  Fiscalizar la efectivización, organización y ejecución de los planes de trabajo y acciones de la subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, así como de sus unidades funcionales.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ( )	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/20 931.00	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: OCTUBRE	Fecha de fin: DICIEMBRE

**2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:**

Organizar, estructurar y presupuestar las tareas específicas, requerimientos de bienes y/o servicios, así como la información necesaria para la realización de la acción o actividad de fiscalización.

**3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	

<sup>1</sup> El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

1	Solicitar información a las áreas pertinentes respecto a la materia a fiscalizar	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
2	Realizar Fiscalizaciones inopinadas en la oficina en la que se requiera información más información.	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
3	Fiscalizar las actividades programadas, ejecutadas en las gerencias pertinentes, mediante la participación activa y directa de dichas actividades	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA
3	Elaboración de un informe detallado sobre el cumplimiento de los logros, deficiencias y recomendaciones.	OCTUBRE	DICIEMBRE	EDGARDO PEÑA CORDOVA

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: <sup>2</sup>

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Cantidad	Precio unitario S/	Presupuesto Estimado S/
Tableros sujetadores	3	S/.7.00	S/.21.00
Agendas	3	S/.25.00	S/.75.00
Gafetes de identificación	3	S/.15.00	S/.45.00
Chalecos	3	S/.45.00	S/.135.00
Gorros	3	S/.15.00	S/.45.00
USB	1	S/.28.00	S/.28.00
<b>S/.349.00</b>			

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/
ASESOR ESPECIALIZADO	Profesional de la carrera de Contabilidad, Administración y afines con amplio conocimiento en gestión pública y gestión municipal, que brindará asesoría y emitirá informes de evaluación y diagnóstico que sustente las acciones y materias fiscalizadas de acuerdo a los resultados encontrados.	S/3,000
ASESOR TECNICO	Profesional de la carrera de Ciencia Política, Sociología, Economía y afines, responsable de brindar asistencia operativa en la recopilación de información, a través de diversos mecanismos que ayudarán a tener materia de análisis.	S/2,000
ALIMENTACIÓN	Encargo interno	S/600.00

<sup>2</sup> El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

PASAJES	Movilidad	S/1,028
SUB-TOTAL		S/ 6,628

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO: S/ 6, 977

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: <sup>3</sup>

En el presente Plan de Acciones de Fiscalización tiene como medio de verificación la emisión de un informe trimestral, donde se señalarán cada situación observada y encontrada mediante el análisis del profesional especializado.

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda)
EDGARDO PEÑA CORDOVA		REGIDOR PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

<sup>3</sup> En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.